

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que, la parte demandante no allegó dentro del término, memorial buscando subsanar las deficiencias reportadas en el auto que inadmitió por segunda vez su libelo. Paso a Despacho para proveer.

El Santuario – Antioquia, noviembre 8 de 2023

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Rita Josefa Mercado Vizcaino
DEMANDADO	Oscar Jairo Orozco Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00157 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Rechaza demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 584

Como la parte demandante no cumplió dentro del término legal conferido, con los requisitos exigidos por este Despacho en el auto que devolvió por segunda vez su libelo, notificado por estados el 26 de octubre de 2023, se rechaza la presente demanda ordinaria laboral, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso.

No es necesario ordenar el retiro de la demanda y los anexos, toda vez que la misma fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°_071 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 9 de noviembre del año
_2023_____*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria